

registro como especialidades farmacéuticas, sino que se han ampliado para que puedan ser distribuidos en Droguerías, Ferreterías, Perfumerías, Mercерías, etc., con la única salvedad a que se hace mención anteriormente.

El hecho de que no haya un solo pueblo que no cuente con un establecimiento de farmacia (que ya sería suficiente para asegurar una buena distribución), como asimismo, el gran número de Droguerías y Ferreterías establecidas durante los últimos años en casi todas las localidades, hace suponer que la distribución en todo el territorio nacional, de los insecticidas, no pueda sufrir entorpecimiento alguno.

Precios del chocolate

Oficio circular núm. 44009. — Madrid, 16-III-48.

Los precios tope máximos que se podrán aplicar, son los siguientes:

	S/VAGÓN DESTINO		VENTA AL PÚBLICO	
	PTAS. KG.	PTAS. KG.	PTAS. KG.	PTAS. KG.
Chocolate familiar	9,30		11,—	
* especial	28,97		34,75	
* de lujo	55,07		44,—	
Bombones	35,48		44,—	
CoBERTura	39,60			

La manteca de cacao y el cacao en polvo seguirán vendiéndose a los precios de 22,50 y 12,50 pesetas kilo, respectivamente, según dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30-XII-46 (B. O. núm. 364).

Sobre los anteriores precios de venta al público podrán cargarse los arbitrios e impuestos legalmente establecidos, a excepción del chocolate familiar, en cuyo precio de 11 pesetas se considerarán incluidos. Las Juntas Provinciales de Precios determinarán, en la correspondiente propuesta, de precio oficial, los de venta en almacén y detall, de chocolate familiar únicamente, aplicando un beneficio máximo de 0,75 pesetas en kilo, para uno o los dos intermediarios habituales.

Clasificación sastres

Por la Orden de 25 de noviembre de 1947, se dispone en su apartado octavo que todos los sastres a medida, tienen la obligación de poner en sitio visible de sus establecimientos la lista de precios de confección correspondiente a su categoría, con la indicación de que se admiten géneros y separando, en todo caso, el coste del género del de la confección.